Décima Sesión Ordinaria

28 de octubre de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueban los ajustes a las metas colectivas de la Evaluación del Desempeño para el Personal de la Rama Administrativa 2022 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); así mismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en material electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de

2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo INE/CG23/2022.

IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.

V. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdo JA124-16, aprobó como parte del Sistema de Gestión Electoral, el Procedimiento de Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa (Procedimiento), identificado con el Código IECM/PR/UTCFyD/2/2016.

VI. El 15 de noviembre de 2016, la Junta mediante Acuerdo JA136-16, aprobó el Modelo de Evaluación del Desempeño para el personal de la Rama Administrativa (Modelo).

VII. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta actualizó el Procedimiento.

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la

Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto.

XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Décimo Tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

XII. El 15 de enero de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA005-18, aprobó los Lineamientos que regulan la Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa (Lineamientos); asimismo, mediante el mismo instrumento actualizó el Procedimiento y el Modelo.

XIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

XIV. El 28 de febrero de 2019, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA033-19, actualizó el Modelo, los Lineamientos y el Procedimiento.

XV. El 28 de junio de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2019, el Consejo General, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral.

XVI. El 31 de enero de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.

XVII. El 30 de noviembre de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA102-20, la Junta aprobó la actualización del Modelo, el Procedimiento y los Lineamientos.

XVIII. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-346/2021, el Consejo General aprobó la reforma al Reglamento Interior.

XIX. El 17 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA162-21, la Junta aprobó la actualización del Modelo, el Procedimiento y los Lineamientos.

XX. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA009-22, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022 aprobado por el Consejo General.

XXI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA012-22, la Junta aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales.

XXII. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA013-22, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio

fiscal 2022 del Instituto Electoral.

XXIII. El 5 de mayo de 2022, la Secretaría Administrativa emitió y difundió la Circular No. SA-21/2022, en conjunto con el calendario anexo de actividades para la implementación de la Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa, en atención al Estatuto y en concordancia con el Sistema de Gestión Electoral con el que cuenta este Instituto Electoral.

XXIV. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México en su sesión ordinaria, discutió y aprobó la iniciativa con proyecto de Decreto con el que se reforman diversas disposiciones del Código.

XXV. El 02 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).

XXVI. El 15 de junio de 2022, la Junta en Sesión Extraordinaria de 15 de junio de 2022, mediante Acuerdo IECM/JA059/2022, aprobó las metas colectivas de la Evaluación del Desempeño para el Personal de la Rama Administrativa 2022, del Instituto Electoral.

XXVII. El 01 de septiembre 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la reestructura orgánica funcional del Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación. En consecuencia, fue notificada la supresión de las áreas, así como los cargos y puestos que las conformaban, siendo tal el caso, de la otrora Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (otrora UTCFyD).

XXVIII. El 01 de septiembre 2022, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022 aprobado por el Consejo General, se creó la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo

y Evaluación (DRDyE), adscrita a la Secretaría Administrativa para dar continuidad a los programas, funciones y actividades que eran atribuciones de la otrora UTCFyD.

XXIX. El 26 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en la circular No. SA-21/2022, la DRDyE mediante correo electrónico solicitó a las áreas remitir los ajustes a las metas colectivas que consideraran procedentes de conformidad con los Lineamientos.

C o n s i d e r a n d o s

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81, primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece como atribuciones de la Junta, aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.

3. Que el artículo 83, fracción XI del Código, dispone como una atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente.

4. Que el artículo 88, fracción VII, inciso a) del Código, establece que la Secretaría Administrativa tiene entre sus atribuciones, proponer a la Junta para su aprobación, los proyectos de procedimientos administrativos referentes a recursos financieros,

humanos y materiales, servicios generales y control patrimonial.

5. Que el artículo 126 del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que la Evaluación del Desempeño es el proceso sistemático que tiene por objeto valorar y medir el desempeño del personal de la Rama Administrativa, y estará asociado al cumplimiento de objetivos, metas y competencias, a fin de garantizar la mejora continua del capital humano.

6. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Reglamento de Relaciones Laborales, la otrora UTCFyD, actualmente DRDyE, diseñará e implementará la Evaluación del Desempeño de acuerdo con el Modelo de Evaluación, y los Lineamientos aprobados por la Junta, para lo cual podrá contratar instancias evaluadoras externas, si se dispone de los recursos presupuestales necesarios.

7. Que el Modelo establece las siguientes etapas para su implementación:

   - Primera. Aplicada en 2017 la cual incluyó los compromisos de desempeño a escala individual.
   - Segunda. Aplicada en 2018 a partir de una evaluación participativa por objetivos y la valoración del desempeño colectivo a través de metas.
   - Tercera. Aplicada en 2019, considera la incorporación de la evaluación por competencias y metas.
   - Cuarta. Se espera que el Modelo de evaluación se consolide en términos de su metodología, técnicas, enfoques e instrumentos, así como en la aplicación y asimilación la cultura organizacional del personal de la Rama Administrativa.

8. De conformidad con la circular No. SA-21/2022, el Secretario Administrativo, refiere que la Evaluación del Desempeño 2022, se conformará con los siguientes factores: metas colectivas, competencias y capacitación.

9. Que el Procedimiento en su apartado VI. Políticas de operación, refiere respecto a la meta colectiva de la Evaluación del Desempeño lo siguiente:

"La meta colectiva se aplicará al personal de la Rama Administrativa que haya laborado como mínimo durante tres meses en el puesto dentro del periodo evaluable y en términos de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento en materia de Relaciones Laborales, siempre que esté activo al momento en que inicie el periodo para realizar la evaluación."

10. Que el Procedimiento prevé en su apartado VII. Descripción de las actividades, numerales 4 y 7, que los directores y subdirectores deberán diseñar y capturar las metas de sus áreas, las cuales deberán ser validadas por la otrora UTCFyD, actualmente DRDyE, para su posterior aprobación mediante Acuerdo de Junta.

11. Que el artículo 15 de los Lineamientos señalan que, la evaluación se fundamenta en un Modelo, el cual está basado en metas y competencias.

    I. La evaluación por metas tiene el propósito de reconocer el logro de los servidores públicos como parte de un equipo de trabajo o de forma individual.

    II. La evaluación por competencias se basa en la verificación de comportamientos y actitudes del personal cuando realiza su trabajo.

12. Que el artículo 29 de los Lineamientos refieren que, el diseño de las metas colectivas se realizará en términos de lo determinado en el Modelo y en los Lineamientos; el registro de información se realizará por las personas directoras de área, las cuales en su caso podrán apoyarse de las subdirecciones a su cargo para esta actividad.

13. Que el 21 de abril de 2022, con fundamento en el artículo 6, inciso e) de los

Lineamientos, la Secretaría Administrativa emitió y difundió la circular SA-21/2022, en conjunto con el calendario de actividades para la implementación de la Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa.

14. Que del 6 al 9 de mayo de 2022, la otrora UTCFyD realizó la difusión a través de correo masivo desde la cuenta de correo institucional ADMIN-IECM, de diversas infografías relativas al diseño de metas, la evaluación de competencias y las evidencias válidas para la Evaluación del Desempeño.

15. Que del 10 al 16 de mayo de 2022, se realizó la captura de metas colectivas; asimismo, se realizaron reuniones con las áreas que conforman el Instituto Electoral del 19 al 31 de mayo para revisar la información y validar el contenido de las metas, de conformidad con lo referido en el artículo 6, inciso g) de los Lineamientos.

16. Que de conformidad con los artículos 6 y 32 de los Lineamientos, el 31 de mayo de 2022, la otrora UTCFyD concluyó con la validación de las metas colectivas, remitiéndolas mediante el oficio IECM/UTCFD/307/2022, a la Junta para su aprobación.

17. Que el artículo 34 de los Lineamientos establece que, las metas colectivas serán presentadas a la Junta para su aprobación.

18. Que la Junta en Sesión Extraordinaria de 15 de junio de 2022, mediante Acuerdo IECM/JA059/2022, aprobó las metas colectivas de la Evaluación del Desempeño para el Personal de la Rama Administrativa 2022, del Instituto Electoral.

19. Que mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, aprobado por el Consejo General el 01 de septiembre 2022, se reestructuraron diversas áreas que comprende el Instituto Electoral en cumplimiento a lo determinado por el Decreto de Reforma. De conformidad con lo anterior, la otrora UTCFyD fue suprimida y en consecuencia se

creó la DRDyE, para dar continuidad a las funciones y tareas de la extinta Unidad Técnica.

20. Que la DRDyE de conformidad con lo establecido en la circular No. SA-21/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico solicitó a las áreas remitir los ajustes a las metas colectivas que consideraran procedentes de conformidad con los Lineamientos. Asimismo, se recibieron las solicitudes de ajuste de metas colectivas por parte de la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, así como de la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.

21. Que las metas que fueron aprobadas mediante Acuerdo IECM-JA059-22, deben ajustarse con motivo de la reestructura aprobada por Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, siendo que, en los casos de cambio de denominación del área de adscripción, continúan vigentes, y a ellas se le suman las que se presentan en el documento anexo, mientras que aquellas metas correspondientes a las áreas que fueron suprimidas serán eliminadas.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 4, inciso b) y 34 de los Lineamientos, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o

IECM-JA119-22

PRIMERO. Se aprueba el ajuste a las metas colectivas de la Evaluación del Desempeño para el Personal de la Rama Administrativa 2022 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en términos del anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación para que

realice la notificación del ajuste a las metas colectivas de la Evaluación del Desempeño para el Personal de la Rama Administrativa 2022.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA	EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN	**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**

METAS COLECTIVAS AJUSTADAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA 2022

Área de adscripción	Objetivo	Meta	Nivel esperado	Fórmula	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencias	Criterios	Observaciones
Secretaría Administrativa	Mantener la implementación de los requisitos del estándar ISO / TS 54001: 2019 a fin de que el Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE) del IECM aporte valor a la gestión institucional. (sin ajustes)	Realizar el 100% de las actividades del plan de trabajo de la OGC previo a la ejecución de la auditoría interna al SGCE, a fin de evaluar la conformidad de los requisitos de la ISO /TS 54001:2019. (sin ajustes)	100% (sin ajustes)	Resultado= (n) actividades realizadas conforme al plan de trabajo de la OGC para dar cumplimiento a la meta / 38 actividades del plan de trabajo de la OGC programadas * 100 (sin ajustes)	2022-06-01 (sin ajustes)	2022-10-31	1.- Plan de trabajo de la OGC. 2.- Correos electrónicos enviados a las áreas. 3.- Plan de auditoría interna. 4.- Informe de auditoría interna. 5.- Evaluación del equipo auditor.	Calidad: La auditoría interna cumple con los siguientes criterios: -Objetiva, porque se evalúa la conformidad de los procesos tomando como criterios de auditoría los requisitos de la ISO /TS 54001:2019 y los determinados por los procesos del SGCE. -Imparcial, ya que el equipo auditor asignado no puede auditar su propio proceso, esto se establece dentro del plan de auditoría. -Identifica áreas de oportunidad en la ejecución de los procesos, las cuales se identifican en el informe de auditoría interna. Eficiencia y oportunidad: Realizar la revisión de los procesos en un tiempo menor al asignado en el plan de auditoría y asignar un número menor de auditores internos para la ejecución de la auditoría interna. Se cumple el cronograma del plan de trabajo sin ampliaciones de plazo para el 90% las actividades programadas. Efectividad: Ejecutar la auditoría interna en un tiempo menor a lo planificado en el plan de auditoría interna y con un número menor de auditores internos en su ejecución.	La meta se incorpora a la Secretaría Administrativa con motivo de la reestructura del IECM ejecutada de conformidad con el Acuerdo IECM-ACU-CG-050-22 del Consejo General del IECM, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022.

Área de adscripción	Objetivo	Meta	Nivel esperado	Fórmula	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencias	Criterios	Observaciones
Secretaría Administrativa	Asegurar que las personas usuarias de los procesos a cargo de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación estén satisfechas con los mismos, con la finalidad de responder a las expectativas de los clientes. (sin ajustes)	Lograr que el 80% de las encuestas aplicadas sobre los procesos a cargo de la Dirección de Reclutamiento Desarrollo y Evaluación obtengan una calificación de 4.0 o superior en cuanto a la satisfacción del servicio, con la finalidad de identificar áreas de mejora para las futuras aplicaciones.	80% (sin ajustes)	Resultado= Encuestas aplicadas que cumplen requisitos de la meta / Encuestas totales * 100/80 (sin ajustes)	2022-06-01 (sin ajustes)	2022-12-31 (sin ajustes)	Encuestas en campus virtual de la Dirección de Reclutamiento Desarrollo y Evaluación. Informe de resultados de las encuestas aplicadas en el año.	Calidad: En el informe se plasman los resultados de las encuestas que se analizan para determinar áreas de oportunidad en la inducción, capacitación y evaluación del desempeño. Al menos el 70% de los participantes en los procesos responden la encuesta. Oportunidad: Los resultados de la encuesta se entregan un mes después de la aplicación de la última encuesta. (sin ajustes)	La meta se incorpora a la Secretaría Administrativa con motivo de la reestructura del IECM, de conformidad con el Acuerdo IECM-ACU-CG-050-22 del Consejo General del IECM, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022.

Área de adscripción	Objetivo	Meta	Nivel esperado	Fórmula	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencias	Criterios	Observaciones
Secretaría Ejecutiva	Dar seguimiento a las comunicaciones entre áreas centrales y desconcentradas del IECM, con la finalidad de verificar que se cumpla con lo establecido en los criterios que norman los flujos de comunicación. (sin ajustes)	Tramitar el 100% de las comunicaciones entre las áreas centrales y desconcentradas, relacionadas con la verificación del cumplimiento de las actividades y requerimientos a cargo de las Direcciones Distritales, cumpliendo con los criterios de oportunidad y calidad.	100% (sin ajustes)	Resultado= (n) comunicaciones gestionadas conforme a los criterios de la meta / (n) comunicaciones que requieren verificación y trámite * 100 (sin ajustes)	2022-06-01 (sin ajustes)	2022-12-31 (sin ajustes)	* Relación de correos remitidos a Órganos Desconcentrados. * Muestra de solicitudes de comunicados de áreas centrales y desconcentradas. * Muestra de las gestiones realizadas tanto a áreas centrales como desconcentradas. * Evidencia de los respaldos de correo electrónico. * Base de datos para verificar el cumplimiento en tiempo y forma de los requerimientos a Órganos Desconcentrados. (sin ajustes)	La meta cumple con los criterios siguientes: Oportunidad: * Los correos de trámite de los comunicados deberán remitirse el mismo día o, si es fuera de un horario y día laboral, dentro de la primera hora del día hábil siguiente. * De las solicitudes de las áreas y su posterior gestión, solo se remitirá una muestra de ellas de por lo menos 10% del total de las comunicaciones, derivado del volumen elevado de información. * La base de datos servirá de insumo para verificar que las respuestas de los Órganos Desconcentrados se realicen en el plazo establecido para tal efecto. Calidad: * La relación de correos es un archivo en Excel, la cual contiene: Folio, fecha de envío, área de procedencia, destinatario y asunto. * Los correos remitidos deberán contener los datos siguientes: remitente, copias de conocimiento, fecha, acuse de confirmación de entrega, confirmación de lectura. * De los respaldos de correo electrónico únicamente se adjuntará una captura de pantalla, derivado del volumen de los archivos, integrados en una carpeta digital. (sin ajustes)	La meta se incorpora a la Secretaría Ejecutiva con motivo de la reestructura del IECM, de conformidad con el Acuerdo IECM-ACU-CG-050-22 del Consejo General del IECM, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022.

Área de adscripción	Objetivo	Meta	Nivel esperado	Fórmula	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencias	Criterios	Observaciones
Secretaría Ejecutiva	Dar seguimiento a la prestación de los servicios contratados por el Instituto Electoral a fin de que los Órganos Colegiados, Comisiones, Comités, Direcciones Ejecutivas, Órganos Técnicos cumplan con sus actividades institucionales. (sin ajustes)	Supervisar que el 100% de los servicios de estenografía, traducción a lenguas indígenas, traducción LSM y lavado de paños que se prestan a través de la Dirección del Secretariado se lleve a cabo conforme lo estipulado en los contratos para verificar el cumplimiento de lo programado acorde a los criterios de la meta. (sin ajustes)	100% (sin ajustes)	Resultado= (n) servicios prestados que cumplen los criterios de la meta / (n) servicios requeridos * 100 (sin ajustes)	2022-06-01 (sin ajustes)	2022-12-31 (sin ajustes)	*Oficios girados a distintas instancias * Solicitudes de servicios * Requisiciones de servicios * Relación de correos electrónicos remitidos a las distintas áreas del Instituto * Revisión de los Reportes de cumplimiento de los servicios contratados * Revisión y validación de facturas en función del reporte. (sin ajustes)	Oportunidad: Verificar que los servicios se presten conforme a los parámetros y tiempos establecidos en los contratos. Las personas responsables de la supervisión deberán apegarse a los tiempos instruidos por la persona titular. Calidad: La supervisión implica: Verificar que el producto sea acorde con lo solicitado. Que sea acorde a los montos previstos en los contratos (costo unitario y costo total). Que sea acorde con las condiciones técnicas, de formato, de calidad y sustantivas. (sin ajustes)	La meta se incorpora a la Secretaría Ejecutiva con motivo de la reestructura del IECM, de conformidad con el Acuerdo IECM-ACU-CG-050-22 del Consejo General del IECM, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022. (sin ajustes)

Área de adscripción	Objetivo	Meta	Nivel esperado	Fórmula	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencias	Criterios	Observaciones
Secretaría Ejecutiva	Proporcionar los servicios de apoyo logístico y documental requeridos por las diversas áreas del Instituto para el desarrollo de actividades, actos y eventos institucionales (sin ajustes)	Brindar el 100% de los servicios logísticos y documentales programados por la Dirección del Secretariado, para el desarrollo de actividades, actos y eventos institucionales, acorde con los criterios de la meta. (sin ajustes)	100% (sin ajustes)	Resultado= (n) servicios realizados conforme a criterios de la meta / (n) servicios programados y requeridos * 100 (sin ajustes)	2022-06-01 (sin ajustes)	2022-12-31 (sin ajustes)	Solicitudes de servicio de apoyo logístico Formato de programación de eventos Encuesta de satisfacción respecto de los servicios de apoyo logístico Solicitud de publicaciones en estrados de oficinas centrales y Gaceta Oficial Cédulas de publicación en estrados de oficinas centrales. Acuses de recibo de la solicitud de inserción en la Gaceta Oficial Correos de notificación de los índices de las publicaciones en Diario Oficial de la Federación y Gaceta Oficial Encuesta de satisfacción aplicada a los usuarios del Centro de Documentación Base de datos con el registro de los servicios proporcionados por cada departamento.	Oportunidad: Proporcionar los servicios logísticos de acuerdo con lo solicitado en el formato de apoyo logístico. Proporcionar los servicios documentales de acuerdo con lo solicitado y a los plazos establecidos por el marco normativo aplicable. Calidad: El promedio de los resultados de las encuestas aplicadas por el Centro de Documentación deberá oscilar entre 4 y 5. (sin ajustes)	La meta se incorpora a la Secretaría Ejecutiva con motivo de la reestructura del IECM, de conformidad con el Acuerdo IECM-ACU-CG-050-22 del Consejo General del IECM, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022.

Área de adscripción	Objetivo	Meta	Nivel esperado	Fórmula	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencias	Criterios	Observaciones
							(sin ajustes)		

Área de adscripción	Objetivo	Meta	Nivel esperado	Fórmula	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencias	Criterios	Observaciones
Secretaría Ejecutiva	Realizar actividades con organizaciones e instituciones públicas y privadas que tengan vínculos con la ciudadanía mexicana residente en el extranjero. (sin ajustes)	Organizar 4 actividades institucionales (eventos) entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del 2022 con contenidos de interés para la diáspora chilanga, siguiendo con las directrices de la Estrategia de vinculación con la comunidad originaria de la Ciudad de México residente en el extranjero 2022-2024. (sin ajustes)	100% (sin ajustes)	Resultado= Eventos organizados que cumplen los criterios de la meta / Total de eventos programados * 100 (sin ajustes)	2022-06-01 (sin ajustes)	2022-12-31 (sin ajustes)	Correos de seguimiento para la organización de las actividades e informes trimestrales de la Estrategia presentados ante la CVOE y la CORI donde se menciona el cumplimiento de las metas de dicha Estrategia. Programa del Evento Informes trimestrales. *Check list* del evento.	Calidad: Los eventos cumplen con el cronograma de actividades estipulado. Con la realización de los eventos se incrementa la base de datos del voto chilango. Se cumple con los aspectos señalados en el *check list* del evento. En los informes trimestrales se asentará la siguiente información: a) objetivo del evento b) desarrollo del evento c) alcance (asistentes y medios a través de los cuales se llevó a cabo el evento). Oportunidad: La convocatoria o invitaciones se envían a los participantes cuando menos una semana antes de inicio del evento.	La meta se incorpora a la Secretaría Ejecutiva con motivo de la reestructura del IECM, de conformidad con el Acuerdo IECM-ACU-CG-050-22 del Consejo General del IECM, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022.

Área de adscripción	Objetivo	Meta	Nivel esperado	Fórmula	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencias	Criterios	Observaciones
Secretaría Ejecutiva	Consolidar las alianzas del Instituto con organismos públicos y privados locales y nacionales, a través de la gestión, celebración y seguimiento de convenios interinstitucionales. (sin ajustes)	Gestionar al 100% la suscripción de 4 Convenios de Colaboración y/o Programas de Trabajo que permitan ampliar los alcances y recursos del IECM con otras instituciones. (sin ajustes)	100% (sin ajustes)	Resultado= Convenios interinstitucionales que cumplen los criterios de la meta / Total de convenios interinstitucionales programados * 100 (sin ajustes)	2022-06-01 (sin ajustes)	2022-12-31 (sin ajustes)	1. Instrumentos jurídicos firmados. 2. Correos electrónicos que den cuenta de la negociación con la contraparte. 3. Informe mensual de convenios interinstitucionales presentado ante la CORI. 4. Informes trimestrales. 5. Liga de acceso al Sistema de Seguimiento de Convenios Interinstitucionales (SISCOI)	Calidad: Los instrumentos jurídicos contienen: 1. Declaraciones 2. El objetivo maximice las actividades institucionales En los informes mensuales y trimestrales se dará cuenta del avance en la negociación de los convenios, así como el resultado de éstos. Mensualmente se realiza la actualización del Sistema de Seguimiento de Convenios Interinstitucionales (SISCOI) y la información se encontrará disponible en la página institucional.	La meta se incorpora a la Secretaría Ejecutiva con motivo de la reestructura del IECM, de conformidad con el Acuerdo IECM-ACU-CG-050-22 del Consejo General del IECM, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022.

Área de adscripción	Objetivo	Meta	Nivel esperado	Fórmula	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencias	Criterios	Observaciones
Secretaría Ejecutiva	Colaborar en las distintas actividades administrativas de apoyo a la Dirección de Vinculación con Organismos Externos con el propósito de contribuir al desarrollo de los trabajos institucionales. (sin ajustes)	Realizar el 100% de las actividades administrativas de apoyo a la Dirección de Vinculación con Organismos Externos con el propósito de contribuir al desarrollo de los trabajos institucionales. (sin ajustes)	100% (sin ajustes)	Resultado= (n) total de actividades realizadas que cumplen criterios de la meta / (4) Actividades programadas * 100 (sin ajustes)	2022-06-01 (sin ajustes)	2022-12-31 (sin ajustes)	1. Informes trimestrales de la Dirección de Vinculación con Organismos Externos (DVOE) y la Comisión de Relaciones Interinstitucionales (CORI). 2. Correos de gestión nacional e internacional. 3. Reporte de Oficios en el Sistema de Gestión y capturas de pantalla de folios de oficios utilizados. 4. Acuses de entrega de documentación interna y externa digitalizados.	Calidad y oportunidad: 1. Los informes trimestrales de cumplimiento a las actividades programadas se atienden con oportunidad. 2. Los vínculos nacionales e internacionales se atienden con oportunidad mediante las gestiones internas. 3. Actualización de Oficios en el Sistema de Control de Gestión. 4. Entrega de documentación interna y externa. 5. La actualización en el Sistema de Control y Gestión se realiza con oportunidad y al concluir cada mes no se cuenta con oficios pendientes de captura en el sistema. 6. Entrega de documentación interna en el plazo de 24 horas y externa en un máximo de 72 horas. 7. Los correos serán una muestra de las comunicaciones del área y se integrarán en una carpeta digital.	La meta se incorpora a la Secretaría Ejecutiva con motivo de la reestructura del IECM, de conformidad con el Acuerdo IECM-ACU-CG-050-22 del Consejo General del IECM, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022.

Área de adscripción	Objetivo	Meta	Nivel esperado	Fórmula	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencias	Criterios	Observaciones
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	Asegurar que se lleven a cabo en los procedimientos administrativos sancionadores las notificaciones y diligencias que deban practicarse por personal de la Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores, a fin de verificar para que estas se realicen en tiempo y forma, en términos de lo establecido por la normativa aplicable.	Realizar hasta el 90% de las notificaciones que se ordenen dentro de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados por la Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores, a fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable.	90% (sin ajustes)	Resultado= Notificaciones realizadas / Diligencias ordenadas * 100/90 (sin ajustes)	2022-06-01 (sin ajustes)	2022-12-31 (sin ajustes)	Informe Anual (sin ajustes)	El informe contiene: Introducción Meta colectiva Reporte de número de notificaciones y diligencias practicadas en los procedimientos implementados por la Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores. Acciones desplegadas para realizar las notificaciones de los procedimientos implementados por la Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores. Resultado obtenido en función de los recursos y tiempo empleado por la Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores.	Ajustes derivados de la modificación a la denominación de la Dirección de Quejas, con motivo de la reestructura del IECM, de conformidad con el Acuerdo IECM-ACU-CG-050-22 del Consejo General del IECM, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022.
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	Vigilar el origen y destino de los recursos de origen privado de la Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México correspondientes al ejercicio 2021 con la finalidad de corroborar la correcta aplicación y comprobación de los recursos. (sin ajustes)	Analizar el 100% de las respuestas presentadas por las APL de errores u omisiones con el propósito de detectar incumplimientos de conformidad con el Reglamento de Fiscalización y concluir el proceso. (sin ajustes)	100% (sin ajustes)	Resultado= (n) APL analizadas conforme a criterios de la meta / (19) APL programadas para fiscalizar * 100 (sin ajustes)	2022-06-01 (sin ajustes)	2022-10-31 (sin ajustes)	1. Correos internos para distribución de cédulas entre el equipo. 2. Cédula de trabajo del análisis realizado. 3. Oficios de notificación de errores y omisiones. 4. Bitácoras de asesorías. 5. Proyecto de Dictamen Consolidado. 6. Proyecto de Resolución.	Cédula de trabajo. Calidad: Señala las irregularidades notificadas. Refiere las respuestas de las APL con las que se desahogan las irregularidades. Contiene un análisis de las consideraciones de hecho y derecho. Bitácora de asesorías: Calidad:	La meta de incorpora a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización y los ajustes se proponen con motivo de la reestructura del IECM, de conformidad con el Acuerdo IECM-ACU-CG-050-22 del Consejo General del IECM, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman,

Área de adscripción	Objetivo	Meta	Nivel esperado	Fórmula	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencias	Criterios	Observaciones
								Fecha, nombre de la APL, persona que atendió, asunto, atención brindada. Proyecto de Dictamen. Calidad: Contiene el resultado y las conclusiones de la revisión. La mención de los errores u omisiones por APL. Requerimientos y notificaciones realizadas a las APL, así como las aclaraciones o rectificaciones. Las consideraciones de hecho, derecho y técnicas. Acreditación de las irregularidades. Oportunidad: Se entregará antes del 31 de agosto. Criterios de eficacia: Se entrega un proyecto de dictamen consolidades y un proyecto de resolución a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización antes del 30 de septiembre. Proyecto de resolución. Calidad: Especifica la gravedad de la responsabilidad. Identifica las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción. Considera: a) Las condiciones económicas de la persona infractora.	adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022.

Área de adscripción	Objetivo	Meta	Nivel esperado	Fórmula	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencias	Criterios	Observaciones
								b) las condiciones externas y los medios de ejecución. c) la reincidencia d) el monto de beneficio, lucro, daño o perjuicio del cumplimiento de obligaciones. Oportunidad: Antes del 30 de septiembre Eficacia: Se presenta el proyecto de resolución ante la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización, antes del 30 de septiembre.	
Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana	Realizar una campaña informativa a fin de fomentar una cultura de igualdad laboral, no discriminación y de promoción de un entorno organizacional favorable.	Difundir 6 materiales informativos electrónicos para fomentar una cultura de igualdad laboral, no discriminación y de promoción de un entorno organizacional favorable que cumplan los criterios de oportunidad y calidad establecidos.	80%	Resultado= (n) materiales informativos difundidos y evaluados con un mínimo de 80% de satisfacción / (6) materiales informativos planeados * 100 / 80	2022-06-01	2022-12-20	1. Ficha técnica con la propuesta de la campaña informativa. 2. Contenidos de cada material. 3. Materiales producidos. 4. Instrumento elaborado para conocer la satisfacción de las personas usuarias de cada material. 5. Solicitudes de difusión de cada material y del instrumento de medición de la satisfacción en la RIE y por correo electrónico masivo. 6. Resultados sistematizados del instrumento de	Criterio de oportunidad: 1. La Ficha técnica deberá contener: objetivo; público objetivo; tipo de material; tipo de difusión; justificación; temario; y cronograma, deberá presentarse antes del 15 de junio de 2022. 2. Los contenidos y producción de materiales deberán apegarse a los temas planeados y a los tiempos que establezca el cronograma. 3. El instrumento de medición deberá presentarse para aprobación antes de la difusión de los materiales. 4. La solicitud de difusión se apegará a criterios solicitados por la Unidad Técnica de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos. 5. El Informe dará cuenta de la actividad, se presentará antes del 20 de diciembre de 2022 y contendrá: introducción; objetivo; generalidades; materiales informativos realizados; y resultados	La meta de incorpora a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana con motivo de la reestructura del IECM, de conformidad con el Acuerdo IECM-ACU-CG-050-22 del Consejo General del IECM, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de

Área de adscripción	Objetivo	Meta	Nivel esperado	Fórmula	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencias	Criterios	Observaciones
							medición de la satisfacción. 7. Informe de la campaña.	del instrumento de medición de la satisfacción. Criterio de calidad: 1. El resultado del instrumento de medición de la satisfacción deberá ser igual o mayor a 80 % 2. Los materiales deberán apegarse a la política de Igualdad Laboral y no Discriminación del Instituto, así como a los diagnósticos en materia de corresponsabilidad con los que cuenta la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, de exposición de los factores de riesgo psicosocial y del entorno organizacional.	México el 02 de junio de 2022.

METAS QUE SE SUPRIMEN DERIVADO DE LA REESTRUCTURA DEL IECM (ACUERDO IECM-ACU-CG-050-22)

Área de adscripción	Objetivo	Meta	Nivel esperado	Fórmula	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencias	Criterios	Observaciones
Extinta Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos	Colaborar en las distintas actividades administrativas de apoyo a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos con el propósito de contribuir a incorporar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional.	Realizar el 100 % de las actividades de apoyo administrativo durante el segundo semestre de 2022 en la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos a fin de coadyuvar al cumplimiento del Programa Específico de Igualdad de Género y Derechos Humanos 2022, durante ese periodo.	100%	Resultado= (n) total de actividades realizadas que cumplen criterios de la meta / (7) Actividades programadas * 100	2022-07-01	2022-10-17	1. Expedientes digitales de contrataciones. 2. Oficios en el Sistema de Control de Gestión. 3. Acuses de entrega de documentación interna y externa. 4. Acuses de entrega de materiales de la Unidad. 5. Bitácora de suministro de materiales del almacén a las Direcciones. 6. Correos remitidos desde la Unidad. 7. Formatos de solicitud de apoyo en sesiones presenciales.	La meta considera las actividades administrativas con los siguientes criterios: 1. Contrataciones de proveedores que cumplen con los plazos requeridos por la UTGyDH y con las características del procedimiento de la Secretaría Administrativa. 2. Oficios elaborados de acuerdo con el formato establecido por la Secretaría Administrativa. Se entregan a la persona titular sin errores que ameriten reelaborarlos. 3. Entrega de la documentación interna y externa en el plazo de 24 horas. 4. Entrega de los materiales de la UTGyDH, de acuerdo con la programación realizada por las direcciones, para lo cual, se recabarán los acuses correspondientes. 5. Suministro de materiales del almacén se entrega el mismo día en que se solicitan. 6. Los correos serán una muestra de las comunicaciones del área y se integrarán en una carpeta digital. 7. Apoyo logístico en eventos: los formatos se encuentran escaneados en un orden que permita su identificación.	Se suprime la meta derivado de la reestructura ejecutada de conformidad con el Acuerdo IECM-ACU-CG-050-22 del Consejo General del IECM, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022, la recién creada Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana es la encargada de continuar con el cumplimiento a las actividades correspondientes a la extinta Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, mediante la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos, lo que ha implicado la encomienda de nuevos proyectos, considerando su nueva conformación.

Área de adscripción	Objetivo	Meta	Nivel esperado	Fórmula	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencias	Criterios	Observaciones
Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos	Implementar una estrategia integral con perspectiva de género y de derechos humanos para prevenir e identificar la Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género (VPG), basada en la obtención de información de la VPG en el ejercicio del cargo, la realización de talleres, la realización de eventos sobre la VPG, la elaboración de documentos publicables sobre la VPG (publicaciones) y la difusión de materiales relacionados con la VPG.	Realizar el 80% de los cinco tipos de acciones orientadas a prevenir e identificar la Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género, que conforman una estrategia integral relacionada con: la recopilación de información sobre VPG en el ejercicio del cargo, realización de un taller dirigido a mujeres electas, implementación de un evento sobre VPG, realización de una publicación sobre VPG en el ejercicio del cargo y la difusión de materiales gráficos sobre VPG.	80%	Resultado= (n) acciones de la estrategia para prevenir e identificar la VPG realizadas que cumplen los criterios de la meta / (5) acciones previstas en la estrategia para prevenir e identificar la VPG * 100/80	2022-06-01	2022-12-31	a) Base de datos b) Informes de acciones realizadas. c) Publicación sobre VPG	Las acciones a realizar de acuerdo con la estrategia son: a) Acciones para la recopilación de información sobre VPG en el ejercicio del cargo (envío de formularios para la recopilación de información). b) Facilitación de un taller dirigido a mujeres electas. c) Realización de evento sobre VPG. d) Publicación sobre VPG en el ejercicio del cargo. e) Difusión de materiales gráficos sobre VPG. Las evidencias se apegan a los siguientes criterios: a) Base de datos con el registro de respuestas al formulario enviado a quienes forman parte de la Red de Mujeres Electas de la Ciudad de México, considerando los criterios de calidad siguientes: • Información para establecer contacto con las mujeres electas • Tipos de violencia presentes en la violencia política por razones de género que han vivido • Ocurrencia de la violencia política por razones de género durante la fase de la campaña • A qué instituciones han acudido cuando han vivido violencia política por razones de género El registro de respuestas al formulario permitirá contar con los siguientes indicadores: • Porcentaje de mujeres electas que reportan que han vivido violencia política por razones de género en el	Se suprime la meta derivado de la reestructura ejecutada de conformidad con el Acuerdo IECM-ACU-CG-050-22 del Consejo General del IECM, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022, la recién creada Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana es la encargada de continuar con el cumplimiento a las actividades correspondientes a la extinta Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, mediante la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos, lo que ha implicado la encomienda de nuevos proyectos, considerando su nueva conformación.

Área de adscripción	Objetivo	Meta	Nivel esperado	Fórmula	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencias	Criterios	Observaciones
								ejercicio de su cargo. • Porcentaje de mujeres electas que reportan que han vivido violencia política por razones de género durante las campañas electorales • Porcentaje de mujeres electas que han acudido a alguna institución para proceder por la violencia política por razones de género en el ejercicio de su cargo • Listado de temáticas que las mujeres electas proponen para realizar actividades relacionadas con la VPG y en las que el IECM podría intervenir b) Informe sobre la facilitación del taller, para advertir las áreas de oportunidad y fortalezas del taller. Criterios de calidad: • Resultados de la evaluación previa al taller • Resultados de la evaluación posterior al taller • Resultados de la encuesta de satisfacción c) Informe de la realización del evento donde se incluya: Criterios de calidad: • Objetivo del evento • Población objetivo prevista en el diseño del evento • Población objetivo que asistió o participó en el diseño del evento Criterios de oportunidad: • La fecha prevista para el evento se enmarca en una agenda más amplia y considera las fechas conmemorativas relacionadas con los derechos de las mujeres • Se aprovechan los vínculos con otras instituciones o con organizaciones para ampliar la difusión de los materiales	

Área de adscripción	Objetivo	Meta	Nivel esperado	Fórmula	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencias	Criterios	Observaciones
								d) Publicación sobre VPG en el ejercicio del cargo Criterios de calidad: • Objetivo • Justificación • Abordaje de la VPG en el ejercicio del cargo • Conclusiones e) Informe sobre los materiales difundidos sobre VPG Criterios de calidad: • Objetivo de los materiales • Población objetivo de los materiales • Interacción en las redes sociales del IECM • Estrategias adicionales para llegar a la población objetivo prevista Criterios de oportunidad: • La fecha para la difusión de los materiales se relaciona con fechas conmemorativas relacionadas con los derechos de las mujeres • Se aprovechan los vínculos con otras instituciones o con organizaciones para ampliar la difusión de los materiales.	

Área de adscripción	Objetivo	Meta	Nivel esperado	Fórmula	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencias	Criterios	Observaciones
Extinta Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	Implementar el mecanismo de selección de personal eventual, a fin de que los Órganos Desconcentrados cuenten con el personal necesario durante el ejercicio fiscal 2023, conforme al presupuesto disponible.	Proponer la designación del 100% de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio 2023, a fin de que los Órganos Desconcentrados cuenten con una plantilla plenamente cubierta conforme a las plazas autorizadas en su presupuesto para el ejercicio 2023.	100%	Resultado= (n) plazas ocupadas / (n) plazas ofertadas en la convocatoria * 100	2022-09-01	2022-12-31	Documento propuesta de designación de ganadores de personal eventual para órganos desconcentrados. Acuerdo de Junta Administrativa de designación de ganadores.	Oportunidad: El documento es aprobado por la Junta Administrativa en el mes de diciembre de 2022. Calidad: Se buscará que la mayoría de las plazas sean ocupadas por las personas postulantes en cada distrito. Los mecanismos de coordinación con Direcciones Distritales garantizarán que las personas registradas en el SISPE cumplan con los requisitos de la convocatoria. En el SISPE se verificará que las personas aspirantes cumplan con el perfil y los requisitos para postularse en el cargo, a fin de integrar el listado de aspirantes registrados. Se aplicarán evaluaciones curriculares, de conocimientos y entrevista. Los resultados serán notificados a los aspirantes vía correo electrónico.	La meta se suprime con motivo de la reestructura del IECM ejecutada de conformidad con el Acuerdo IECM-ACU-CG-050-22 del Consejo General del IECM, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022.

Área de adscripción	Objetivo	Meta	Nivel esperado	Fórmula	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencias	Criterios	Observaciones
Extinta Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	Colaborar en las distintas actividades administrativas de apoyo a la Unidad Técnica del Centro de Formación con el propósito de contribuir al desarrollo de los trabajos institucionales.	Realizar el 100 % de las actividades de apoyo administrativo durante el segundo semestre de 2022 a fin de coadyuvar en las tareas de vinculación que la Unidad tiene encomendadas.	100%	Resultado= (n) total de actividades realizadas que cumplen criterios de la meta / (4) actividades programadas * 100	2022-06-01	2022-12-31	1. Capturas de pantalla de la actualización mensual en el POA a través del SIIAD. 2. Reporte de oficios en el Sistema de Control de Gestión y capturas de pantalla de folios de oficios utilizados. 3. Acuses de entrega de documentación interna y externa digitalizados y archivados. 4. Muestra de correos remitidos desde la Unidad.	Las actividades consideradas en la meta serán: 1. Actualización mensual en el POA a través del SIIAD. 2. Actualización de oficios en el Sistema de Control de Gestión 3. Entrega de documentación interna y externa. 4. Gestión de trámites y comunicaciones a través de correo institucional. Calidad y oportunidad: 1. La actualización en el POA se realiza en el plazo de dos días hábiles conforme a lo solicitado por la Secretaría Administrativa. 2. La actualización en el Sistema de Control de Gestión se realiza con oportunidad y al concluir cada mes no se cuenta con oficios pendientes de captura en el sistema. 3. Entrega de documentación interna en el plazo de 24 horas y externa en un máximo de 72 horas. 4. Los correos serán una muestra de las comunicaciones del área y se integrarán en una carpeta digital.	La meta se suprime con motivo de la reestructura del IECM ejecutada de conformidad con el Acuerdo IECM-ACU-CG-050-22 del Consejo General del IECM, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022.